

1636-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con diecinueve minutos del siete de junio de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido UNIÓN LIBERAL en el cantón SAN RAFAEL de la provincia HEREDIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (*Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024*), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido UNÓN LIBERAL celebró el día 01 de junio del 2025, de manera presencial, la asamblea cantonal de San Rafael, de la provincia de Heredia, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En ese acto se recibieron las cartas de aceptación a los cargos de nombramientos realizados en ausencia de Jack Gabriel Vargas Hernández, cédula de identidad 402520653 como secretario suplente y delegado territorial propietario; Nuria Isabel Hernández Villalobos, cédula de identidad 900500321, como tesorera y delegada territorial, ambos como suplente; Francisco Hernández Ramírez, cédula de identidad 401060893, como delegado territorial suplente; Rafaela Beatriz Hernández Hernández, cédula de identidad 401990278, como delegada territorial suplente; Aaron Arturo Hernández Hernández, cédula de identidad 401870118, como fiscal propietario; y Sue Hellen Hernández Hernández, cédula de identidad 114970850, como fiscal suplente.

En virtud de lo expuesto, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa**, de la siguiente manera:

PROVINCIA DE HEREDIA

CANTÓN SAN RAFAEL

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
112660305	DAVID ANDRES LEON CALDERON	PRESIDENTE PROPIETARIO
115790354	MONICA TERESITA FERNANDEZ UMAÑA	SECRETARIO PROPIETARIO
302300243	ISAAC ANTONIO LEON RAMIREZ	TESORERO PROPIETARIO
302250562	MARIA DE LOS ANGELES CALDERON MONTOYA	PRESIDENTE SUPLENTE
402520653	JACK GABRIEL VARGAS HERNANDEZ	SECRETARIO SUPLENTE
900500321	NURIA ISABEL HERNANDEZ VILLALOBOS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
401870118	AARON ARTURO HERNANDEZ HERNANDEZ	FISCAL PROPIETARIO
114970850	SUE HELLEN HERNANDEZ HERNANDEZ	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
112660305	DAVID ANDRES LEON CALDERON	TERRITORIAL PROPIETARIO
302300243	ISAAC ANTONIO LEON RAMIREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
402520653	JACK GABRIEL VARGAS HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
302250562	MARIA DE LOS ANGELES CALDERON MONTOYA	TERRITORIAL PROPIETARIO
115790354	MONICA TERESITA FERNANDEZ UMAÑA	TERRITORIAL PROPIETARIO
401060893	FRANCISCO HERNANDEZ RAMIREZ	TERRITORIAL SUPLENTE
900500321	NURIA ISABEL HERNANDEZ VILLALOBOS	TERRITORIAL SUPLENTE
401990278	RAFAELA BEATRIZ HERNANDEZ HERNANDEZ	TERRITORIAL SUPLENTE

Tome en consideración la agrupación política que, las estructuras del partido Unión Liberal se encuentran vigentes hasta el día veintidós de julio de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las designaciones de todos los delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n° 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas, y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/gdag/yag

C.: Expediente n.° 316-2019, partido UNIÓN LIBERAL

Ref., No.: 8603, 8918-2025